Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 223

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA PRIMERA DIVISION DE CABALLERIA "GENERAL DE DIVISIÓN BERNARDINO CABALLERO", PERIODO 2022 - 2031.----------***

*Asunción, 31 de MARZO de 2022*

***VISTO:*** *la Nota S.G. N° 85 con Número de Expediente SGDME-348/2022 de fecha 21 de enero de 2022, firmado por el Gral. de EJ (R) Bernardino Soto Estigarribia, Ministro del Ministerio de Defensa Nacional; el Memorándum DASP N° 68/22 de fecha 17 de febrero de 2022 firmado por el Ing. Elí León, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 0169/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen A.J. N° 186/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, firmado por el Abg. Alexis Miño Zayas de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DASP N° 0148/22 de fecha 23 de marzo de 2022 firmado por el Ing. Elí León, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 0306/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaría General, y; ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que, el Memorándum DASP N° 0148/22 expresa cuanto sigue: «...Teniendo en cuenta la revisión y análisis de los técnicos del Departamento de Planificación y Manejo en el MEMO DPM N° 049/22 y el Dictamen de la DAJ N° 186/21, dando cumplimiento a las solicitudes técnicas pertinentes, se solicita remitir a la Secretaría General para la aprobación por Resolución de los Planes de Manejo perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional 2022-2031...»----------*

*Que, conforme a los antecedentes el Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Primera División de Caballería "General Bernardino Caballero", el mismo se ha ajustado a la Resolución 49/00 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo", a las recomendaciones emitidas en la primera evaluación.----------*

*Que, La Reserva Natural Privada Primera División de Caballería " General Bernardino Caballero", se encuentra situada en el Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, al noroeste de la región Occidental del Paraguay, aproximadamente a 620 kilómetros de la ciudad de Asunción, con una superficie total es de 12.186 ha 7.662 m² (doce mil ciento ochenta y seis hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados).----------*

*Que, la Reserva Natural fue creada en el año 2020 por medio de la Ley N° 6.630, que declara como Área Silvestre Protegida bajo dominio privado con la categoría especial de manejo de nombre genérico "Reserva Natural", a la Unidad Militar "1ª División de Caballería – Cuartel General", propiedad del Ministerio de Defensa Nacional. ----------*

***Que, el Art. 37° de la Ley N° 352/94 DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS*** *establece: Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico*

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 223

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA PRIMERA DIVISION DE CABALLERIA "GENERAL DE DIVISIÓN BERNARDINO CABALLERO", PERIODO 2022 - 2031.----------***

*normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento. ----------*

***Que, el Artículo 46° de la Ley 352/94" DE ÀREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece:** - En las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo. ----------*

*Que, para la reglamentación de los usos y actividades en cada categoría de Manejo de un Área Silvestre Protegida, bajo dominio público o privado, la Autoridad de Aplicación priorizará el objetivo específico y la categoría de manejo, que primarán por sobre cualquier otra consideración. ----------*

*Que, cuenta con **Dictamen A.J. N° 186/2022 de fecha 14 de marzoo del 2022**, la cual expresa lo siguiente: «...Habiendo revisado los aspectos formales del borrador de las Resoluciones, esta asesoría no opone reparos para la continuidad de trámites...».----------*

***Que, el Art. 14 inciso d) de la Ley N° 352/94 dice**: "Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipalidades y privadas", que el inciso g) dice que deberá: "Asignar las categorías de manejo, que técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación", y; ----------*

*Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------*

*Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------*

*Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------*

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

***EL MINISTRO***

***DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE***

***R E S U E L V E:***

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 223

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA PRIMERA DIVISION DE CABALLERIA "GENERAL DE DIVISIÓN BERNARDINO CABALLERO", PERIODO 2022 - 2031.----------***

***Art.1°.-APROBAR*** *el Plan de Manejo de la* ***Reserva Natural Privada Primera División de Caballería "General de División Bernardino Caballero"****, periodo* ***2022 – 2031.*** *----------*

***Art.2°.-ENCOMENDAR*** *a los responsables de la Reserva Natural Primera División de Caballería General de División Bernardino Caballero la presentación anual del informe de Ejecución del Plan de Manejo ante este Ministerio.----------*

***Art.3°.-COMUNICAR*** *a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------*

***María Laura Bobadilla***
*Secretaria General*

***Ariel Oviedo***
*Ministro*

AO/MLB/NK